

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	80 Ptas.	al año;	50 semestre	y 30 trimestre	
Provincia . . .	100	>	60	>	40
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .				2 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .				1 >	
Id. Particulares, Sociedades y Financieros. . .				3 >	

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Angel Fernández González, en solicitud de autorización para efectuar la sustitución ampliación de elementos en su industria de fabricación de ladrillo y teja, en Cancienes, Corvera,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

Ha resuelto

Autorizar a don Angel Fernández González, para efectuar la sustitución ampliación de elementos en su industria de fabricación de ladrillo y teja, solicitada de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera. Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

Segunda. La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

Tercera. El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

Cuarta. Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

Quinta. Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

Sexta. No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

Séptima. El funcionamiento de esta industria está supeditado a la posibilidad de efectuar el suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el régimen de restricciones establecido en cada momento, teniendo prioridad las industrias ya establecidas.

Octava. El suministro de carbón queda supeditado al criterio que mantenga la Comisión Reguladora para distribución de dicho combustible, de acuerdo con sus disponibilidades, debiendo emplear en todo caso carbones de inferior calidad.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta, contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas segunda a quinta, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Dios guarde a usted muchos años.

Oviedo, a 6 de julio de 1954.—
El Ingeniero Jefe, Joaquín Cores Masaveu.

Sr. D. Angel Fernández González.
Cancienes (Corvera).

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal: 2.000.000 de piezas (ladrillo y teja).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS

DE CUELLAR

Don José Luis Olías Grinda, Juez de Instrucción de Cuellar y su partido.

Por el presente edicto que se publicará en los BOLETINES OFICIAL de las provincias de Asturias y Segovia, se cita de comparecencia ante este Juzgado dentro de los diez días de su publicación a Juan Galán Armada, cuyas demás circunstancias se ignoran, el cual fué puesto en libertad con fecha dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres del Sanatorio Penitenciario Antituberculoso de Cuellar, fijando su residencia en Cabaña Quinta (Asturias), hallándose en ignorado paradero, con el fin de prestar declaración como testigo en la causa que se instruye en este Juzgado bajo el número veinticinco de mil novecientos cincuenta y cuatro, sobre falsificación, bajo apérbimamiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Cuellar, ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro. El Juez, José Luis Olías Grinda.—
El Secretario.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada en Primera convocatoria, extraordinaria, el día 26 de marzo de 1954.

Fué aprobado el Borrador del

Acta de la última sesión, celebrada el día 13 de Marzo actual.

Fueron aprobados los actos que han de tener lugar, según referencia del Iltmo. Sr. Alcalde con motivo de la inauguración de la Estatua al Reverendo Padre Feijóo y su Plaza, y se acordó aprobar propuesta de la Alcaldía de creación de la "Cátedra del Padre Feijóo" en la Universidad de Oviedo.

Se acordó felicitar al señor Zaragoza por el éxito de la obra por él realizada, al esculpir la Estatua del Padre Feijóo.

Fué aprobada una Moción suscrita por varios señores Concejales, relativa a concesión de la "Medalla de Oviedo" a la Hermandad de los Defensores de Oviedo, distintivo que iría colocado en el Guión, así como que dicho distintivo sea donado por el Excelentísimo Ayuntamiento.

Fué aprobado el Proyecto de iluminación del Espejo de Agua, en el Campo de San Francisco, así como que se figure en el Presupuesto Ordinario de Gastos la consignación precisa para realizar dicho Proyecto por administración directa.

Se acordó autorizar al Ilustrísimo señor Alcalde para que otorgue, mediante la correspondiente escritura pública, poder suficiente a Olobarría Hermanos Constructores, para que en nombre de este Ayuntamiento, perciba las cantidades que ha de entregar a éste, en Madrid, la Caja Postal de Ahorros, en virtud del contrato de préstamo estipulado para la construcción del edificio para Correos.

Con relación a los terrenos sitos en Ventanielles que el Ayuntamiento donará al Instituto Nacional de la vivienda para la construcción por éste de dos mil viviendas protegidas. Se acordó aprobar las propuestas de las Comisiones de Urbanismo y Policía Urbana y Rural, de emplaza-

miento y urbanización de las mismas; que para el pago de dichos terrenos se utilice la consignación figurada en el correspondiente Presupuesto Extraordinario, y que por la Alcaldía se envíe copia autorizada por el señor Arquitecto municipal, del Plano del emplazamiento de los aludidos terrenos de Ventanielles.

Fué aprobado el Proyecto de urbanización de la calle de Jerónimo Ibrán que asciende, su presupuesto, a 232.956,80 pesetas, así como también los Pliegos de Condiciones y el Cuadro de Contribuciones Especiales.

Fueron aprobados los Pliegos de Condiciones, para la subasta de las obras del Proyecto de alcantarillado en Colloto.

Se acordó aprobar el Proyecto de reforma del alumbrado público de la calle de Pérez de la Sala, cuyo presupuesto asciende a 83.495 pesetas, así como que las obras se ejecuten por el sistema de administración directa.

Se acordó aprobar el "Proyecto de Abastecimiento de Aguas a Anieves", cuyo presupuesto asciende a 464.863,70 pesetas, así como mostrar conformidad para la realización de dicho Proyecto por el Instituto Nacional de la Vivienda, a base de reembolsar el importe, dicha institución, en cuarenta anualidades, devengando la mitad del presupuesto, que anticipará el Instituto, un interés anual del cuatro por ciento, y sin interés la otra mitad.

Se acordó ratificar acuerdo de la Comisión Permanente de 28 de enero último, por el que se dispone la interposición del correspondiente recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial, resolviendo reclamación de D. Angel Blanco Llerandi, en expediente de Plus Valía número 335-O.

Oviedo, 24 de Junio de 1.954.— El Secretario del Ayuntamiento Visto bueno: El Alcalde Presidente. Ignacio Alonso de Nora

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la Sesión Extraordinaria, celebrada en Primera Convocatoria, el día veintiocho de mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Fué aprobado el Borrador del Acta de la última sesión de Pleno, celebrada el día 26 de marzo último.

Se acordó testimoniar el agra-

decimiento de la Corporación municipal y de la ciudad de Oviedo, al Excmo. señor Ministro de Educación Nacional e Ilustrísimo señor Director General de Enseñanza Primaria por la aprobación del Proyecto de Grupo Escolar "Gesta de Oviedo".

Se dispuso que por el Ilustrísimo señor Alcalde, en representación del Ayuntamiento, se formalice el contrato correspondiente con don Martín Churruca Egurrola, adjudicatario de las obras de las viviendas para Maestros de Nacionales, a construir en la calle de Calvo Sotelo, otorgando la correspondiente escritura pública y previa constitución de la fianza, por aquél, establecida.

Se acordó aprobar el "Proyecto para dotación de aguas potables a las viviendas económicas de La Carisa", de propiedad municipal, cuyo presupuesto asciende a pesetas 130.106,38, cantidad que se figurará en el Presupuesto Ordinario de Gastos para el año actual.

Se acordó satisfacer a los obreros de Industrias Cárnicas, del Matadero municipal, la cantidad de 31.325 pesetas que se les adeuda, según resolución de la Inspección Provincial de Trabajo, por el no suministro de monos, batas y calzado para el trabajo, en los años de 1950 51 y 52, así como que por la Alcaldía se eleve escrito razonado al Ilustrísimo señor Delegado Provincial de Trabajo, solicitando se deje sin efecto la multa de 10.000 pesetas que por tal motivo fué impuesta al Ayuntamiento.

Se acordó que por la Alcaldía se dirija escrito-consulta a la Dirección General de Administración Local, en el sentido que propone el señor Abogado Consistorial, en relación con el oficio recibido del Jefe de la Sección Provincial de Administración Local, devolviendo las Plantillas de funcionarios de este Ayuntamiento, enviadas a la Dirección General para su aprobación.

Fué adoptado acuerdo de reconocer al Agente Notificador don Luis Manuel Domínguez y al Guarda Jurado de Aguas D. Jaime Alvarez Bárzana, el derecho a participar en las convocatorias restringidas para ocupar en propiedad, las plazas que actualmente sirven interinamente.

Fueron aprobados informes del señor Secretario, Abogado Consistorial y Comisión especial, y en su consecuencia se declara que don Manuel Suárez Villanueva, ostenta, en virtud de nombramiento expreso, el cargo de Au-

xiliar Administrativo, en propiedad, sin que quepa atribuirle el cargo de Jefe de Negociado, para el que no fué nombrado ni reune aptitud legal, así como también, por las mismas causas, que don Antonio Barrio Díaz ostenta el de Agente de Arbitrios municipales y no el de oficial administrativo, según pretende, para el que no fué nombrado; que don Luis Gutiérrez Menéndez, don Luis Caso de los Cobos, don Pelayo Prida Escribano y don Manuel Cienfuegos Prada, son Agentes de Arbitrios y no Auxiliares administrativos, según pretenden, para los que no fueron nombrados; que don Justo Suárez Alonso es Agente de Arbitrios municipales y no Auxiliar administrativo según pretende, cargo para el que no fué nombrado ni se posesionó; y que don Antonio González Estrada es Agente de Arbitrios, y no Inspector de Arbitrios, según pretende, cargo éste para el que no fué nombrado ni se posesionó.

Se acordó que los expedientes relativos a don José Manuel Gayo Suárez, don Ceferino Fernández Junco y don José Díaz García se sometan nuevamente a la Comisión especial para la ampliación de lo informado.

Se acordó mantener el acuerdo adoptado por el A. Pleno en la sesión de 27 de febrero último, en relación con la clasificación, retribución etc., de las dos Profesoras de Música y que se haga figurar al final de la Plantilla de Transición, de funcionarios municipales, a las citadas dos Profesoras como resultas del personal anterior a 1 de julio de 1952.

Se acordó aprobar habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del Presupuesto Ordinario de Gastos del ejercicio de 1953, por un importe de 712.360,26 pesetas.

Se acordó encomendar a don Manuel González Fernández la ejecución de las obras, con carácter de adicionales, del "Proyecto de variación y terminación de las calles complementarias de la Pasarela", cuyo presupuesto general asciende a 452.000 pesetas.

Se acordó llevar a cabo la expropiación de las casas números 6 de la calle Covadonga y 3 de la Plaza de los Viscaínos, propiedad de don Faustino Suárez Alvarez, por el justiprecio de 105.968,20 pesetas, que le serán satisfechas en dos plazos.

Se acordó anunciar nuevamente la subasta pública para contratar la ejecución de las obras del "Proyecto de pavimentación y mejora de la calle de la Lila", si

bien incrementando los precios del presupuesto, en la proporción que corresponda. (Continuará.)

REQUISITORIAS

BAJO APERCIBIMIENTO DE SER DECLARADOS REBELDES Y DE INCURRIR EN LAS DEMAS RESPONSABILIDADES LEGALES DE NO PRESENTARSE LOS PROCESADOS QUE A CONTINUACION SE EXPRESAN EN EL PLAZO QUE SE LES FIJA A CONTAR DESDE EL DIA DE LA PUBLICACION DEL ANUNCIO EN ESTE PERIODICO OFICIAL Y ANTE EL JUZGADO O TRIBUNAL QUE SE SEÑALA. SE LES CITA. LLAMA Y EMPLAZA ENCARGANDOSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y AGENTES DE LA POLICIA JUDICIAL PROCEDAN A LA BUSCA. CAPTURA Y CONDUCCION DE AQUELLOS. PONIENDOLOS A DISPOSICION DE DICHO JUEZ O TRIBUNAL. CON ARREGLO A LOS ARTICULOS CORRESPONDIENTES DE LA LEY DE ENJUICIAMIENTO CRIMINAL.

POUSADA N., José de treinta y cuatro años, hijo natural de Carmen Pousada, casado con Basilia López, natural de Pantón, partido judicial de Monforte, provincia de Lugo, minero, domiciliado últimamente en Canto Carballo (Mieres) y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mieres, para constituirse en prisión por el sumario número noventa y seis del corriente año, por abandono de familia, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

GONZALEZ RODRIGUEZ, Ricardo, de veinticinco años, sin profesión, hijo de Francisco y Segunda, natural de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, calle Marcelino, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, para constituirse en prisión acordada en el sumario número ciento cinco de mil novecientos cincuenta y cuatro, por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

GARCIA PEREZ, José-Luis, de veintiséis años de edad, casado, panadero, hijo de Indalecio y de María, natural de Cabañaquinta-Aller y vecino últimamente de Oviedo, calle de Bermúdez de Castro, número veintiséis, para que en el término de diez días, a partir de su publicación en el BOLTEIN OFICIAL, se constituya en el Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión, acordada en el sumario número ciento cuarenta y cuatro de mil novecientos cincuenta y dos, por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.